



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 26 de Junio del 2023

OFICIO N° D000260-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC

Señor(a):

Luis CANCHO CUBA
RESPONSABLE REGIONAL DE AYACUCHO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - AYACUCHO
AV. 26 DE ENERO N° 380, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO



Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE ALERTAS REMITIDA CON OFICIO N° 078-2023-CTVC/AYACUCHO - SIETE (07) CASOS - UT AYACUCHO.

Referencia : a) INFORME N° D000168-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (24JUN2023)
b) INFORME N° D000169-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (24JUN2023)
c) INFORME N° D000170-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (24JUN2023)
d) INFORME N° D000171-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (24JUN2023)
e) INFORME N° D000172-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (26JUN2023)
f) INFORME N° D000173-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (26JUN2023)
g) INFORME N° D000174-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (26JUN2023)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo con el Oficio N° 078-2023-CTVC/AYACUCHO remitido, hacemos llegar la atención a los casos de alerta comunicados de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CASO	N° INFORME
048-2023	168-2023
049-2023	169-2023
050-2023	170-2023
051-2023	171-2023
052-2023	172-2023
053-2023	173-2023
054-2023	174-2023

Finalmente, agradecer el esfuerzo de los vigilantes sociales que con su participación en la vigilancia social suman para la mejora de la gestión del servicio alimentario en cada una de las Instituciones Educativas de la Región de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

Firma

NERI SOSA CABEZAS
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

CC.:

Esta es una representación legítima cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada otorgando lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SETD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/06/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1411. Decreto Supremo N° 023-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SETD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0078 3361 9859 2868





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 26 de Junio del 2023

INFORME N° D000173-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : **INFORMAR LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA ALERTA CASO N° 053-2023-CTVC /AYA SUSCITADA EN LA IE 38331 SITUADA EN EL DISTRITO DE LURICOCHA PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO.**

Referencia : **CARTA N° 11-2023-LNHS (26JUN2023)**

Fecha Elaboración: **Ayacucho, 26 de junio de 2023**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta reportada: Caso N° 053-2023-CTVC/AYACUCHO de fecha 22 de marzo del 2023.

1. Antecedentes

1.1. Mediante Oficio N°078-2023-CTVC/AYA emitido por el representante Regional de la CTVC a la UT de fecha 12/05/2023 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 38331, respecto a la alerta CASO N° 053-2023 con fecha de ocurrencia 22.03.2023 y dos (02) Puntos Críticos:

- *Número de alumnos/as atendidos que figura en acta de entrega/recepción es menor que número de alumnos/as matriculados.*
- *Programa no brinda capacitación/asistencia técnica a miembro del CAE.*

2. Base Normativa

- 2.1. Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento normativo Norma Técnica N° 002-2023-MIDIS/PNAEQW, Versión N° 01. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP - Versión N° 04. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000259-2022-MIDIS/PNAEQW
- 2.3. Protocolo de Promoción de la Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRT-049-PNAEQW-USME, Versión N° 04. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000335-2022-MIDIS/PNAEQW.





"Deconio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. Objeto

3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 053-2023 y proceder a su resolución.

4. Análisis

Que, mediante el Informe remitido por la Monitora de Gestión Local de fecha 26/06/2022 en atención a la alerta reportada, se indica que:

4.1. Durante la entrevista y visita a la señora Nora Alfaro Garay, directora de la institución educativa 38331, manifestó que a la fecha de la visita cuenta con treinta y dos (32) niños matriculados; en tanto Qali Warma venía entregando productos para treinta y ocho (38) niños con lo cual son atendidos con la nómina del año 2022, para la segunda entrega se actualizo la cantidad de usuarios que son treinta y dos (32) niños matriculados en nómina 2023, lo que significaría hasta ese momento que ya no hay déficit de uno (06) raciones; en tal es importante el seguimiento que el programa realice a esta.

4.2. Durante la visita la directora de la institución educativa 38331, señaló que si recibido capacitación o asistencia técnica por parte del programa sobre las características del servicio en el presente año mediante comunicación telefónica y presencial, quienes previamente han participado de las capacitaciones sobre la prestación del servicio alimentario, y que este factor garantizará la resolución de dudas sobre las características del servicio y el adecuado servicio, considerando que luego de tres años el programa viene promoviendo el retorno a la preparación de los alimentos en las instituciones.

5. Conclusiones

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

5.1. En el 7.2 señala RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.6 que a la letra dice;

7.2.6 Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit, de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAEQW Qali Warma.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 1, y de acuerdo con el reporte del SIAGIE DEL MINEDU se procedió a realizar la actualización de usuarios a ciento treinta y dos (132) alumnos matriculados, y se atiende desde la 3ra entrega para dicha cantidad, tal como figura en la acta de entrega y recepción.

5.2. En el 7.2 señala las RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.7 a la letra dice;

- Participar en las capacitaciones o asistencias técnicas, cursos, campañas educativas, pasantías, encuentros regionales que organice el PNAE Qali Warma; y efectuar réplicas a los demás miembros del CAE de la institución





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
educativa pública y programa educativo no escolarizado público, sin afectar el cumplimiento de las horas lectivas mínimas.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial antes citada, resulta **INFUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 02 ya que la dosificación y combinación fue enviada al inicio de clases, adicionalmente se volvió a brindar la asistencia técnica en la visita de supervisión a la IE el 23.05.2023, así mismo se brindó la respectiva asistencia técnica al personal encargado de la preparación del desayuno y almuerzo escolar.

6. Recomendaciones

- 6.1 Que se realice la comunicación al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho para su conocimiento y dar por resuelta los puntos críticos comunicado en la alerta.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Firma

ADELKY TIPE ANAYA
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

ATA

Nota: es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada stando en la disposición en la Directiva N° 002-2021-PCM/SCTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/06/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 023-2021-PC y la Directiva N° 002-2021-PCM/SCTD.
 URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
 CVD: 0078 3168 3431 0184



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

CARTA N° 11-2023-LNHS

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta caso N° 053-2023-CTVC /AYA suscitada en la IE 38331 situada en el distrito de Luricocha provincia HUANTA, departamento AYACUCHO.

Referencia : OFICIO N° 053-2023-CTVC/AYA, Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Fecha Elaboración: Ayacucho, 25 de Junio de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta suscitado.

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N° 053-2023-CTVC/AYA, emitido reportado por la/el representante del sistema de veeduría a la UT de fecha de 22 de Marzo del 2023 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE 38331, respecto a la alerta CASO N° 053-2023-CTVC/AYA con fecha de ocurrencia 22/03/2023 y 02 Puntos Críticos:

- Punto crítico 1

NUMERO DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS QUE FIGURA EN ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MAYOR QUE NUMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS.

Durante la entrevista a la señora Nora Alfaro Garay, directora de la institución educativa, manifestó que a la fecha de la visita contaban con treinta y dos (32) niños matriculados, en tanto Qali Warma viene entregando productos para treinta y ocho (38) alumnos, lo que significaría hasta ese momento un excedente de seis (06) raciones; además que la institución se encuentra al inicio del año escolar lo que puede generarse variaciones al no haberse cerrado el periodo de matrícula y que según indicó habrían un posible incremento de 03 niños que estarían por matricularse; en tal es importante el seguimiento del programa a esta institución para determinar alguna la actualización de raciones como se señala en el numeral 8.1. Actualización del Listado de IIEE de la RDE 259-2022-MIDIS/PNAEQW-DE que señala "La UOP mantiene habilitado el módulo de Actualización del Listado de IIEE en el SIGO, a fin de que las unidades territoriales puedan realizar de forma permanente la actualización del listado de IIEE para la generación de adendas por actualización de IIEE.

- Punto crítico 2

PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACION/ASISTENCIA TECNICA A MIEMBRO DEL CAE.

Asimismo, la directora de la institución educativa, señaló que hasta el día de la visita aún no habrían recibido capacitación o asistencia técnica por parte del programa sobre las características del servicio en el presente año. Lo expresado contradice a lo señalado en el numeral 5.1.2. MODALIDAD DE ATENCIÓN PRODUCTOS de la RDE 187-2023/PNAEQWDE



“Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” que entre sus puntos señala que la etapa de la Recepción de alimentos comprende a los productos lo reciba los integrantes de los CAE o a quien delegue el presidente del CAE, quienes previamente han participado de las capacitaciones sobre la prestación del servicio alimentario, precisar que la recepción de los productos es la primera etapa de todo el servicio. Además este aspecto se encuentra considerado mediante la RDE 201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE “Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; y que este factor garantizará la resolución de dudas sobre las características del servicio y el adecuado servicio, considerando que luego de tres años el programa viene promoviendo el retorno a la preparación de los alimentos en las instituciones.

II. BASE NORMATIVA

- 1.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000221-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “PROTOCOLO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, VEEDURÍA Y ATENCIÓN DE ALERTAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA”
- 1.3. Resolución Dirección Ejecutiva N° D000247-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA PUBLICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA”
- 1.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000210-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO Y AGRUPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ITEMS Y ESTABLECER EL PERIODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA”.
- 1.5. Resolución Viceministerial N° 273-2023-MINEDU “ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”

III. OBJETIVO

Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 054-2023-CTVC/AYA y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de la alerta N° 054-2023-CTVC/AYA.

IV. ANÁLISIS:

Punto crítico 1

- 4.1. Tomada en conocimiento sobre la alerta N° 053-2023-CTVC/AYA., el MGL se dirigió a la institución educativa 38331 Azangaro donde la DIRECTORA. Nora Alfaro Garay para verificar y constatar con la culminación del proceso de matrícula de la IE 38331, Recibiendo como respuesta que el docente comentó al COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA que la institución “Cuenta con Treinta y dos (32) usuarios para el periodo del año escolar 2023, de los cuales al momento de la preparación de los productos de la primera entrega llega para Treinta y ocho (38) porque se trabajó con la nómina del 2022, porque aún se encontraba en proceso de matrícula que es todo el mes de Marzo. Por tal motivo hubo un déficit de seis (6) raciones.

Punto crítico 2

- 4.2. Tomada en conocimiento sobre la alerta N° 053-2023-CTVC/AYA., el MGL se dirigió a la institución educativa 38331 Azangaro donde la DIRECTORA. Nora Alfaro Garay para verificar y constatar que si recibió la asistencia técnica de la MGL mediante llamadas telefónicas y presencial en su debido momento programado para la supervisión al cual se adjunta las llamadas y la ficha de



supervisión.

V. CONCLUSIONES

Punto crítico 1 EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

Durante la entrevista y visita a la señora Nora Alfaro Garay, directora de la institución educativa 38331, manifestó que a la fecha de la visita cuenta con treinta y dos (32) niños matriculados; en tanto Qali Warma venía entregando productos para treinta y ocho (38) niños con lo cual son atendidos con la nómina del año 2022, para la segunda entrega se actualizo la cantidad de usuarios que son treinta y dos (32) niños matriculados en nómina 2023, lo que significaría hasta ese momento que ya no hay déficit de uno (06) raciones; en tal es importante el seguimiento que el programa realice a esta.

Punto crítico 2 PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACION / ASISTENCIA TECNICA A MIEMBRO DEL CAE.

Durante la visita la directora de la institución educativa 38331, señaló que si recibido capacitación o asistencia técnica por parte del programa sobre las características del servicio en el presente año mediante comunicación telefónica y presencial, quienes previamente han participado de las capacitaciones sobre la prestación del servicio alimentario, y que este factor garantizará la resolución de dudas sobre las características del servicio y el adecuado servicio, considerando que luego de tres años el programa viene promoviendo el retorno a la preparación de los alimentos en las instituciones.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda al docente mayor fluidez de comunicación con los padres/madres o apoderados de los usuarios para su registro de matrícula oportuna, continúan con el proceso de matrícula y se encuentran dentro de los rangos de tiempo establecidos por dichos documentos normativos, en tal sentido se recomienda que se trabaje con mayor articulación en el sentido de que los tiempos de actualización de usuarios y proceso de matrícula sea de manera paralelo. Para evitar lo suscitado en la institución.
- 6.2 Como PNAEQW se debe trabajar de manera documentada y articulada con las entidades de educación (UGEL y DRE) en cuanto a los tiempos y rangos de tiempo de tal manera que la variación (incremento o reducción) de los usuarios se dé oportuno y acorde a la cantidad de matriculados en las IIEE.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Evidencias sobre la entrega del menú escolar.



Atentamente.

MGL Luz Nelly Hermoza Sotomayor
DNI: 28575910